

Municipio: Tremp. Localidad: Tremp.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal que contará con 20 unidades escolares (15 unidades escolares mixtas, tres unidades escolares de Educación Preescolar, una unidad escolar de Educación Especial de niños y una unidad escolar de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Municipio: Viella. Localidad: Viella.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974 y la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1975.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—P. D., el Secretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

14421 *ORDEN de 3 de mayo de 1976 de conversión de unidades habilitadas en unidades definitivas de Educación Preescolar y Educación General Básica, en distintos Centros estatales de la provincia de Guipúzcoa.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Guipúzcoa, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Guipúzcoa en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Andoain. Localidad: Andoain.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ondarreta», que contará con 42 unidades escolares y Dirección sin curso (19 unidades escolares de niños, dieciocho unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de Educación Preescolar y dos unidades escolares de Educación Especial para niñas con deficiencias intelectuales). A tal efecto se crean dos aulas (una para niños y una para niñas). Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una para niños y una para niñas) autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Municipio: Anoeta. Localidad: Anoeta.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Tomás Garicano», que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974.

Municipio: Eibar. Localidad: Eibar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Amaña», domiciliado en calle Amaña, sin número, que contará con 17 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 25 de abril de 1975.

Municipio: Eibar. Localidad: Eibar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Arrete», domiciliado en Chiquito de Eibar que contará con 28 unidades escolares y Dirección sin curso (24 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: Hernani. Localidad: Hernani.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Viteri», domiciliado en avenida de Navarra, número 18, que contará con 30 unidades escolares de niños, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños. Queda sin efecto la habilitación de tres

aulas para niños, autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Municipio: Hernani. Localidad: Hernani.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «José Gay Mur», que contará con 24 unidades escolares y Dirección con función docente (18 unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974.

Municipio: Irún. Localidad: Irún.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Leka-Enea», que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Municipio: Irún. Localidad: Irún.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Mártires de Guadalupe», que contará con 30 unidades escolares y Dirección sin curso (13 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas autorizadas por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: Segura. Localidad: Segura.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Jesús Sacramentado» que contará con ocho unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y tres aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974.

Municipio: Urnieta. Localidad: Lasarte.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Zumaburu», que contará con 20 unidades escolares y Dirección con curso (16 unidades escolares de asistencia mixta y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974.

Municipio: Villabona. Localidad: Villabona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Doctor Fleming», que contará con 15 unidades escolares y Dirección con curso (12 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta autorizada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1975.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

14422 *ORDEN de 3 de mayo de 1976 de conversión de unidades habilitadas en unidades definitivas de Educación Preescolar y Educación General Básica en distintos Centros estatales de la provincia de León.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en León, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de León en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Fabero. Localidad: Fabero.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manuel Fernández» que contará con 34 unidades escolares (16 unidades escolares de niños, 18 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y una aula de niñas autorizadas por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1973.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Andrés-La Borreca» que contará con 19 unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, y nueve unidades escolares